



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE ABRIL DE 2004	6431
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 18884

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003 SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO:	TENOSIQUE
------------	-----------

FORMATO PT-1


RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2003	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2003	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2003
PRESUPUESTO TOTAL	\$138.003.732,06	\$149.069.758,39	\$74.338.698,35	\$74.731.060,04
PARTICIPACIONES	\$101.338.123,00	\$103.899.035,00	\$54.598.212,02	\$49.300.822,98
AUTORIZADO 2003	101.338.123,00	103.899.035,00	54.598.212,02	49.300.822,98
REFRENDO 2002	0,00	0,00	0,00	0,00
RECAUDACION PROPIA	\$2.257.813,91	\$7.787.979,80	\$7.467.964,74	\$320.015,06
RECAUDACIONES 2003	0,00	5.530.165,89	5.170.755,20	359.410,69
REFRENDO 2002	2.257.813,91	2.257.813,91	2.297.209,54	-39.395,63
REMANENTES:	0,00	0,00	0,00	0,00
RAMO GENERAL 33,	\$34.407.795,15	\$34.409.764,13	\$10.975.520,88	\$23.434.243,25
*APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	\$20.745.651,75	\$20.745.651,75	\$5.170.252,47	\$15.575.399,28
AUTORIZADO 2003	19.659.773,66	19.659.773,66	4.466.967,81	15.192.805,85
REFRENDO 2002	0,00	0,00	0,00	0,00
REMANENTES	1.085.878,09	1.085.878,09	703.284,66	382.593,43

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2003	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2003	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2003
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$13.662.143,40	\$13.664.112,38	\$5.805.268,41	\$7.858.843,97
AUTORIZADO 2003	13.158.980,10	13.158.980,10	5.484.273,99	7.674.706,11
REFERENDO 2002	0,00	0,00	0,00	0,00
REMANENTES	503.163,30	505.132,28	320.994,42	184.137,86
RECURSOS CONVENIDOS	\$0,00	2.972.979,46	\$1.297.000,71	\$1.278.778,75
ORIGEN DEL RECURSO				
CONV. C.N.A.	0,00	25.631,50	25.631,50	0,00
RAMO "20"	0,00	2.947.347,96	1.271.369,21	1.278.778,75

Esta publicación se realiza en cumplimiento de los artículos 67 fracción tercera de la ley orgánica de los municipios del Estado y Artículo 38 de la ley estatal de Planeación. Recursos autorizados mediante actas de Cabildo No.53 de fecha 30 de Abril, Acta No.54 del mes de Mayo y Acta No.55 del mes de Junio del 2003; y los correspondientes oficios girados por la Secretaría Finanzas.


SINDICO DE HACIENDA
L.A.E. CARLOS A. GUTIÉRREZ CORTÉS


PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA


DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y PPTO.
L.C.P. SALLY DEL CARMEN MARÍN BOLÓN

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: TENOSIQUE

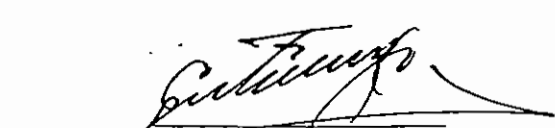
FORMATO PT-2

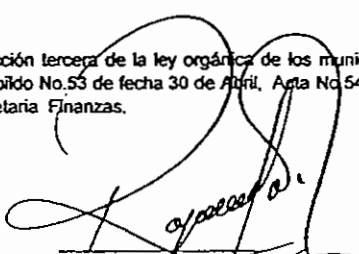
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2003	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2003	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2003
PRESUPUESTO TOTAL	\$138.003.732,06	\$149.069.756,39	\$74.338.698,35	\$74.731.060,04
PARTICIPACIONES	\$101.338.123,00	\$103.899.035,00	\$54.598.212,02	\$49.300.822,98
GASTO CORRIENTE	\$43.715.078,68	\$44.372.438,29	\$20.556.741,39	\$23.815.696,90
SERVICIOS PERSONALES	32.286.807,82	32.842.475,87	13.873.295,70	18.969.180,17
ARTICULOS MATERIALES	5.719.772,10	5.739.402,87	3.390.940,45	2.348.462,42
SERVICIOS GENERALES	5.708.498,76	5.790.559,55	3.292.505,24	2.498.054,31
GASTO DE INVERSION	\$49.748.356,97	\$59.526.596,71	\$34.041.470,63	\$25.485.126,08
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	39.150.735,20	33.835.453,23	18.063.025,07	15.772.428,16
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	8.643.621,77	23.737.143,48	14.024.445,56	9.712.697,92
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1.954.000,00	1.954.000,00	1.954.000,00	0,00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$7.874.687,35	\$0,00	\$0,00	\$0,00
RECAUDACION PROPIA	\$2.257.813,91	\$7.787.979,80	\$7.467.964,74	\$320.015,06
GASTO CORRIENTE	\$0,00	\$1.204.150,35	\$995.191,91	208.958,44
SERVICIOS PERSONALES	0,00	952.518,44	750.000,00	202.518,44
ARTICULOS MATERIALES	0,00	235.688,91	235.688,91	0,00
SERVICIOS GENERALES	0,00	15.943,00	9.503,00	6.440,00

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2003	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2003	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2003
GASTO DE INVERSION	\$2.257.813,91	\$6.507.431,60	\$6.472.772,83	\$34.658,77
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	27.000,00	1.113.079,39	1.106.039,87	7.039,52
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	230.813,91	3.226.306,85	3.200.872,60	25.434,25
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2.000.000,00	2.168.045,36	2.165.860,36	2.185,00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0,00	76.397,85	0,00	\$76.397,85
APORTACIONES FEDERALES PI ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "RAMO GENERAL 13"	\$34.407.795,15	\$34.409.764,13	\$10.975.520,88	\$23.434.243,25
FONDO III "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$20.745.651,75	\$20.745.651,75	\$5.170.252,47	\$15.575.399,28
GASTO CORRIENTE	\$0,00	\$589.793,00	\$65.400,00	\$524.393,00
SERVICIOS PERSONALES	0,00	589.793,00	65.400,00	524.393,00
GASTO DE INVERSION	20.745.651,75	15.663.756,35	5.104.852,47	10.558.903,88
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0,00	3.603.155,00	1.201.051,62	2.402.103,38
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0,00	12.060.601,35	3.903.800,85	8.156.800,50
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0,00	0,00	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	20.745.651,75	4.492.102,40	0,00	4.492.102,40
FONDO IV "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS"	\$13.662.143,40	\$13.664.112,38	\$5.805.268,41	\$7.858.843,97
GASTO DE INVERSION	0,00	13.051.677,67	5.805.268,41	7.246.409,26
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0,00	12.733.757,67	5.495.313,99	7.238.443,68
INFRAESTRUCTURA PARA DESARROLLO	0,00	317.920,00	309.954,42	7.965,58
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	13.662.143,40	612.434,71	0,00	612.434,71
RECURSOS CONVENDIDOS	\$0,00	\$2.972.979,46	\$1.297.000,71	\$1.675.978,75
*ORIGEN DE LOS RECURSOS (CONV. C.N.A.)	0,00	\$25.631,50	\$25.631,50	\$0,00
RAMO "20"	0,00	2.947.347,96	1.271.369,21	1.675.978,75

Esta publicación se realiza en cumplimiento de los artículos 67 fracción tercera de la ley orgánica de los municipios del Estado y Artículo 38 de la ley estatal de Planeación. Recursos autorizados mediante actas de Cabildo No.53 de fecha 30 de Abril, Acta No.54 del mes de Mayo y Acta No.55 del mes de Junio del 2003; y los correspondientes oficios girados por la Secretaría Finanzas.


 SINDICO DE HACIENDA
 L.A.E. CARLOS A. GUTIERREZ CORTES


 PRESIDENTE MUNICIPAL
 DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA


 DIRECTORA DE PROGRAMACION
 L.C.P. SALLY DEL CARMEN MARIN BOLON

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003
 SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: TENOSIQUE

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2003	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2003	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2003
INVERSION TOTAL	\$86.413.966,03	\$97.722.441,79	\$52.721.365,05	\$45.001.076,74
PARTICIPACIONES	\$49.748.356,97	\$59.526.596,71	\$34.041.470,63	\$25.485.126,08
SECTOR 1 AGROP.PESQUERO Y FORESTAL	1.954.000,00	3.868.165,00	2.965.048,93	903.116,07
SECTOR 2 FOM.INDUST.COMER.Y TURISMO	1.000.000,00	1.446.998,10	1.446.998,10	0,00
SECTOR 3 DES.SOCIAL Y PROT.AMBIENTAL	20.496.406,41	21.495.717,89	14.779.786,18	6.715.931,71
SECTOR 4 EDUC. CULTURA Y RECREACION	1.438.600,68	14.028.272,60	5.132.643,10	8.895.629,50
SECTOR 5 SALUD Y SEG. SOCIAL	5.305.996,20	5.382.016,12	2.605.234,96	2.776.781,16

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2003	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2003	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2003
SECTOR 7 ADMON. CENTRAL	5,057,338.00	10,964,411.32	5,126,220.03	5,838,191.29
SECTOR 8 COMUNICACIONES Y TRANSP.	200,000.00	545,000.00	543,644.25	1,355.75
SECTOR 9 SEG. PUBLICA Y PROC. JUSTICIA	14,296,015.68	1,796,015.68	1,441,895.08	354,120.60
RECAUDACION PROPIA	\$2,257,813.91	\$6,507,431.60	\$6,472,772.83	\$34,658.77
SECTOR 1 AGROP. PESQ Y FORESTAL	27,000.00	92,013.00	92,013.00	0.00
SECTOR 3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECC	2,200,813.91	5,197,229.41	5,171,795.16	25,434.25
SECTOR 4 EDUCACION CULTURA Y RECREAC	0.00	522,578.54	522,578.54	0.00
SECTOR 5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	113,207.00	106,167.48	7,039.52
SECTOR 7 ADMON. CENTRAL	0.00	542,823.61	540,638.61	2,185.00
SECTOR 8 COMUNICACIONES Y TRANSP	30,000.00	29,077.44	29,077.44	0.00
SECTOR 9 SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURAC	0.00	10,502.60	10,502.60	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
RAMO GENERAL 33	\$34,407,795.15	\$28,715,434.02	\$10,910,120.88	\$17,805,313.14
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$20,745,651.75	\$15,663,756.35	\$5,104,852.47	\$10,558,903.88
SECTOR 3 DES. SOCIAL Y PROT. AMBIENTAL	0.00	10,237,601.35	3,449,625.80	6,787,975.55
SECTOR 4 EDUC. CULTURA Y RECREACION	0.00	5,029,155.00	1,620,226.67	3,408,928.33
SECTOR 5 SALUD Y SEG. SOCIAL	0.00	397,000.00	35,000.00	362,000.00
SECTOR 7 ADMON. CENTRAL	0.00	0.00	0.00	0.00
SECTOR 8 COMUNICACIONES Y TRANSP.	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	20,745,651.75	0.00	0.00	0.00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$13,662,143.40	\$13,051,677.67	\$5,805,268.41	\$7,246,409.26
SECTOR 3 DES. SOCIAL Y PROT. AMBIENTAL	0.00	332,697.57	320,994.42	11,703.15
SECTOR 7 ADMON. CENTRAL	0.00	0.00	0.00	0.00
SECTOR 9 SEG. PUBLICA Y PROC. JUSTICIA	0.00	12,718,980.10	5,484,273.99	7,234,706.11
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	13,662,143.40	0.00	0.00	0.00
CONVENIO COM. NAL. DEL AGUA	\$0.00	\$2,972,979.46	\$1,297,000.71	\$1,675,978.75
SECTOR 7 ADMON. CENTRAL	0.00	25,631.50	25,631.50	0.00
OTROS (RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL)	\$0.00	\$2,947,347.96	\$1,271,369.21	\$1,675,978.75
SECTOR 1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FOR	0.00	397,200.00	0.00	397,200.00
SECTOR 3 DES. SOCIAL Y PROT. AMBIENTAL	0.00	2,550,147.96	1,271,369.21	1,278,778.75

Esta publicación se realiza en cumplimiento de los artículos 67 fracción tercera de la ley orgánica de los municipios del Estado y Artículo 38 de la ley estatal de Planeación. Recursos autorizados mediante avisos de Cabildo No.53 de fecha 30 de Abril, Acta No.54 del mes de Mayo y Acta No.55 del mes de Junio del 2003; y los correspondientes oficios girados por la Secretaría Finanzas.

SÍNDICO DE HACIENDA
L.A.E. CARLOS A. GUTIÉRREZ CORTÉS

PRESIDENTE MUNICIPAL
D.R. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA

DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y PPTO.
L.C.P. SALLY DEL C. MARÍN BOLÓN

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: TENOSIQUE

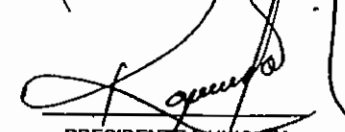
FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003
PRESUPUESTO TOTAL	\$138.003.732,06	\$155.627.979,09	\$115.837.552,30	\$39.790.426,79
PARTICIPACIONES	\$101.338.123,00	\$109.508.577,00	\$81.140.333,97	\$28.368.243,03
AUTORIZADO 2003	101.338.123,00	109.508.577,00	81.140.333,97	28.368.243,03
REFRENDO 2002	0,00	0,00	0,00	0,00
RECAUDACION PROPIA	\$2.257.813,91	\$8.736.392,81	\$7.760.038,80	\$976.354,01
RECAUDACIONES 2003	0,00	6.478.578,90	5.363.465,47	1.115.113,43
REFRENDO 2002	2.257.813,91	2.257.813,91	2.396.573,33	-138.759,42
REMANENTES:	0,00	0,00	0,00	0,00
RAMO GENERAL 33,	\$34.407.795,15	\$34.410.029,82	\$24.670.778,16	\$9.739.251,66
<small>"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"</small>				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	\$20.745.651,75	\$20.745.651,75	\$15.720.805,13	\$5.024.846,62
AUTORIZADO 2003	19.659.773,66	19.659.773,66	15.015.620,49	4.644.153,17
REFRENDO 2002	0,00	0,00	0,00	0,00
REMANENTES	1.085.878,09	1.085.878,09	705.184,64	380.693,45
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO	\$13.662.143,40	\$13.664.378,07	\$8.949.973,03	\$4.714.405,04
AUTORIZADO 2003	13.158.980,10	13.158.980,10	8.463.194,34	4.695.785,76
REFRENDO 2002	0,00	0,00	0,00	0,00
REMANENTES	503.163,30	505.397,97	486.778,69	18.619,28
RECURSOS CONVENIDOS	\$0,00	\$2.972.979,46	\$2.266.401,37	\$706.578,09
ORIGEN DEL RECURSO				
CONV. C.N.A	0,00	25.631,50	25.631,50	0,00
RAMO "20"	0,00	2.947.347,96	2.240.769,87	706.578,09

Esta publicación se realiza en cumplimiento de los artículos 67 fracción tercera de la ley orgánica de los municipios del Estado y Artículo 38 de la ley estatal de Planeación. Recursos autorizados mediante Actas de Cabildo No. 66 del mes de Julio, Acta No. 61 del mes de Agosto y Acta No. 62 del mes de Septiembre del 2003; y los correspondientes oficios girados por la Secretaría Finanzas.


SINDICO DE HACIENDA
L.A.E. CARLOS A. GUTIÉRREZ CORTÉS


PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA


DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y PPTO.
L.C.P. SALLY DEL CARMEN MARÍN BOLÓN

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: TENOSIQUE

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003
PRESUPUESTO TOTAL	\$138,003,732.06	\$155,627,979.09	\$115,837,552.30	\$39,790,426.79
PARTICIPACIONES.	\$101,338,123.00	\$109,508,577.00	\$81,140,333.97	\$28,368,243.03
GASTO CORRIENTE	\$43,715,078.68	\$43,700,648.95	\$31,123,180.70	\$12,577,468.25
SERVICIOS PERSONALES	32,286,807.82	31,803,232.63	21,183,904.41	10,619,328.22
ARTICULOS MATERIALES	5,719,772.10	5,946,281.02	5,008,626.93	837,654.09
SERVICIOS GENERALES	5,708,498.76	5,951,135.30	4,930,649.36	1,020,485.94
GASTO DE INVERSION	\$49,748,356.97	\$65,751,294.07	\$50,017,153.27	\$15,734,140.80
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	39,150,735.20	33,338,474.59	25,987,610.58	7,350,864.01
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	8,643,621.77	29,704,436.89	21,321,160.10	8,383,276.79
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,954,000.00	2,708,382.59	2,708,382.59	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$7,874,687.35	\$56,633.98	\$0.00	\$56,633.98
RECAUDACION PROPIA	\$2,257,813.91	\$8,736,392.81	\$7,760,038.80	\$976,354.01
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$1,350,862.78	\$1,093,442.53	257,420.25
SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,047,650.00	810,000.00	237,650.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	283,793.78	270,794.53	12,999.25
SERVICIOS GENERALES	0.00	19,419.00	12,648.00	6,771.00
GASTO DE INVERSION	\$2,257,813.91	\$6,710,162.31	\$6,666,596.27	\$43,566.04
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	27,000.00	1,258,988.60	1,240,289.37	18,699.23
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	230,813.91	3,226,306.85	3,203,625.04	22,681.81
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,000,000.00	2,224,866.86	2,222,681.86	2,185.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	675,367.72	0.00	\$675,367.72
APORTACIONES FEDERALES Y ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$34,407,795.15	\$34,410,029.82	\$24,670,778.16	\$9,739,251.66
"RAMO GENERAL 33"	0.00	0.00	0.00	0.00
FONDO III, "APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$20,745,651.75	\$20,745,651.75	\$15,720,805.13	\$5,024,846.62
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$589,793.00	\$348,800.00	\$240,993.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	589,793.00	348,800.00	240,993.00
GASTO DE INVERSION	20,745,651.75	19,477,722.95	15,372,005.13	4,105,717.82
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	3,603,155.00	2,402,103.67	1,201,051.33
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	15,874,567.95	12,969,901.46	2,904,666.49
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	20,745,651.75	678,135.80	0.00	678,135.80
FONDO IV, "APORTACIONES PARA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS"	\$13,662,143.40	\$13,664,378.07	\$8,949,973.03	\$4,714,405.04
GASTO DE INVERSION	0.00	13,645,758.79	8,949,973.03	4,695,785.76
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	12,733,757.66	8,091,756.37	4,641,991.29
INFRAESTRUCTURA PARA DESARROLLO	0.00	912,001.13	858,206.66	53,794.47
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	13,662,143.40	18,619.28	0.00	18,619.28
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$2,972,979.46	\$2,266,401.37	\$706,578.09
"ORIGEN DE LOS RECURSOS (CONV. C.N.A.)	0.00	\$25,631.50	\$25,631.50	\$0.00
RAMO "20"	0.00	2,947,347.96	2,240,769.87	706,578.09

Esta publicación se realiza en cumplimiento de los artículos 67 fracción tercera de la ley orgánica de los municipios del Estado y Artículo 38 de la ley estatal de Planeación. Recursos autorizados mediante Actas de Cabildo No. 56 del mes de Julio, Acta No. 61 del mes de Agosto y Acta No. 62 del mes de Septiembre del 2003; y los correspondientes oficios girados por la Secretaría Finanzas.

SINDICO DE HACIENDA
L.A.E. CARLOS A. GUTIÉRREZ CORTES

PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA

DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y PPTO.
L.C.P. SALLY DEL C. MARIN BOLÓN

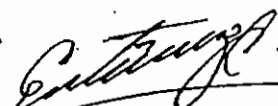
**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003
TERCER TRIMESTRE**

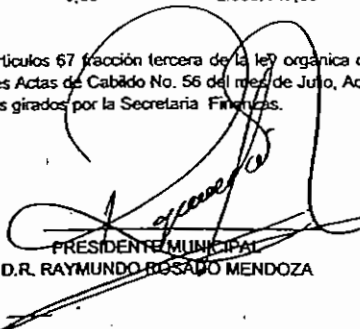
MUNICIPIO: TENOSIQUE

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003
INVERSION TOTAL	\$86.413.966,03	\$108.557.917,98	\$83.272.129,07	\$25.285.788,91
PARTICIPACIONES	\$49.748.356,97	\$65.751.294,07	\$50.017.153,27	\$15.734.140,80
SECTOR 1 AGROP. PESQUERO Y FORESTAL	1.954.000,00	3.903.765,55	3.754.740,06	149.025,49
SECTOR 2 FOM. INDUST. COMER. Y TURISMO	1.000.000,00	1.870.202,85	1.821.764,85	48.438,00
SECTOR 3 DES. SOCIAL Y PROT. AMBIENTAL	20.496.406,41	22.561.539,31	18.388.488,82	4.173.050,49
SECTOR 4 EDUC. CULTURA Y RECREACION	1.438.600,68	19.475.209,69	11.687.991,17	7.787.218,52
SECTOR 5 SALUD Y SEG. SOCIAL	5.305.996,20	5.659.339,59	3.992.630,36	1.666.709,23
SECTOR 7 ADMON. CENTRAL	5.057.338,00	9.404.271,80	7.680.004,68	1.724.267,12
SECTOR 8 COMUNICACIONES Y TRANSP.	200.000,00	859.884,27	842.458,75	17.425,52
SECTOR 9 SEGURIDAD PUBLICA Y PROCUR. JUSTICIA	14.296.015,68	2.017.081,01	1.849.074,58	168.006,43
RECAUDACION PROPIA	\$2.257.813,91	\$6.710.162,71	\$6.666.596,27	\$43.566,44
SECTOR 1 AGROP. PESQ. Y FORESTAL	27.000,00	92.013,00	92.013,00	0,00
SECTOR 3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION	2.200.813,91	5.197.229,41	5.174.547,60	22.681,81
SECTOR 4 EDUCACION CULTURA Y RECREAC.	0,00	522.578,54	522.578,54	0,00
SECTOR 5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0,00	253.641,21	237.041,96	16.599,23
SECTOR 7 ADMON. CENTRAL	0,00	603.021,11	600.835,11	2.186,00
SECTOR 8 COMUNICACIONES Y TRANSP.	30.000,00	29.077,44	29.077,44	0,00
SECTOR 9 SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURAC.	0,00	12.602,00	10.502,60	2.099,40
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
RAMO GENERAL 33	\$34.407.795,15	\$33.123.481,74	\$24.321.978,16	\$8.801.503,58
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$20.745.651,75	\$19.477.722,95	\$15.372.005,13	\$4.105.717,82
SECTOR 3 DES. SOCIAL Y PROT. AMBIENTAL	0,00	12.806.347,92	10.411.631,57	2.394.716,35
SECTOR 4 EDUC. CULTURA Y RECREACION	0,00	5.942.155,00	4.381.189,03	1.567.965,97
SECTOR 5 SALUD Y SEG. SOCIAL	0,00	442.220,03	347.000,00	95.220,03
SECTOR 7 ADMON. CENTRAL	0,00	0,00	0,00	0,00
SECTOR 8 COMUNICACIONES Y TRANSP.	0,00	280.000,00	232.184,53	47.815,47
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	20.745.651,75	0,00	0,00	0,00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$13.662.143,40	\$13.645.758,79	\$8.949.973,03	\$4.695.785,76
SECTOR 2 FOM. INDUST. COMER. Y TURISMO	0,00	162.046,71	162.046,71	0,00
SECTOR 3 DES. SOCIAL Y PROT. AMBIENTAL	0,00	324.731,58	324.731,98	0,00
SECTOR 4 EDUC. CULTURA Y RECREACION	0,00	440.000,00	386.205,53	53.794,47
SECTOR 8 COMUNICACIONES Y TRANSP.	0,00	0,00	0,00	0,00
SECTOR 9 SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURAC.	0,00	12.718.590,10	8.076.968,81	4.641.991,29
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	13.662.143,40	0,00	0,00	0,00
CONVENIO COM. NAL. DEL AGUA	\$0,00	\$2.972.979,45	\$2.266.401,37	\$706.578,09
SECTOR 7 ADMON. CENTRAL	0,00	25.631,50	25.631,50	0,00
OTROS (RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL)	\$0,00	\$2.947.347,96	\$2.240.769,87	\$706.578,09
SECTOR 1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FOR.	0,00	397.200,00	0,00	397.200,00
SECTOR 3 DES. SOCIAL Y PROT. AMBIENTAL	0,00	2.550.147,96	2.240.769,87	309.378,09

Esta publicación se realiza en cumplimiento de los artículos 67 fracción tercera de la ley orgánica de los municipios del Estado y Artículo 38 de la ley estatal de Planeación. Recursos autorizados mediante Actas de Cabildo No. 56 del mes de Junio, Acta No. 61 del mes de Agosto y Acta No. 62 del mes de Septiembre del 2003; y los correspondientes oficios girados por la Secretaría Financiera.


SINDICO DE HACIENDA
L.A.E. CARLOS A. GUTIERREZ CORTÉS


PRESIDENTE MUNICIPAL
D.R. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA


DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y PPTO.
L.C.P. SALLY DEL C. MARÍN BOLÓN

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003
CUARTO TRIMESTRE**

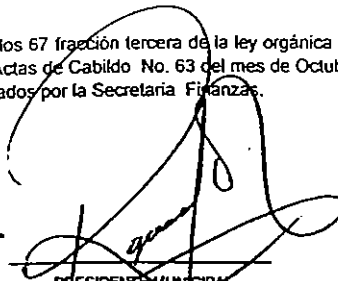
MUNICIPIO: TENOSIQUE

FORMATO PT-1

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
PRESUPUESTO TOTAL	\$138.003.732,06	\$165.051.768,24	\$164.617.430,37	\$434.337,87
PARTICIPACIONES	\$101.338.123,00	\$118.258.892,00	\$118.258.892,00	\$0,00
AUTORIZADO 2003	101.338.123,00	118.258.892,00	118.258.892,00	0,00
REFRENDO 2002	0,00	0,00	0,00	0,00
RECAUDACION PROPIA	\$2.257.813,91	\$9.409.866,96	\$9.406.678,94	\$3.188,02
RECAUDACIONES 2003	0,00	6.996.311,82	6.993.123,80	3.188,02
REFRENDO 2002	2.257.813,91	2.413.555,14	2.413.555,14	0,00
REMANENTES:	0,00	0,00	0,00	0,00
RAMO GENERAL 33,	\$34.407.795,15	\$34.410.029,82	\$33.983.795,71	\$426.234,11
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$20.745.651,75	\$20.745.651,75	\$20.353.408,09	\$392.243,66
AUTORIZADO 2003	19.659.773,66	19.659.773,66	19.267.530,00	392.243,66
REFRENDO 2002	0,00	0,00	0,00	0,00
REMANENTES	1.085.878,09	1.085.878,09	1.085.878,09	0,00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO	\$13.662.143,40	\$13.664.378,07	\$13.630.387,62	\$33.990,45
AUTORIZADO 2003	13.158.980,10	13.158.980,10	13.124.989,65	33.990,45
REFRENDO 2002	0,00	0,00	0,00	0,00
REMANENTES	503.163,30	505.397,97	505.397,97	0,00
RECURSOS CONVENIDOS	\$0,00	\$2.972.979,46	\$2.968.063,72	\$4.915,74
ORIGEN DEL RECURSO				
CONV. C.N.A	0,00	25.631,50	25.631,50	0,00
RAMO "20"	0,00	2.947.347,96	2.942.432,22	4.915,74

Esta publicación se realiza en cumplimiento de los artículos 67 fracción tercera de la ley orgánica de los municipios del Estado y Artículo 38 de la ley estatal de Planeación. Recursos autorizados mediante Actas de Cabildo No. 63 del mes de Octubre; No. 64 del mes de Noviembre y No. 67 del mes de Diciembre del 2003; y los correspondientes oficios girados por la Secretaría Finanzas.


SÍNDICO DE HACIENDA
L.A.E. CARLOS A. GUTIÉRREZ CORTÉS


PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA


DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y PFTO.
L.C.P. SALLY DEL C. MARÍN BOLÓN

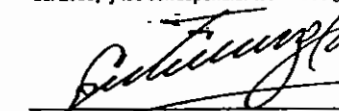
**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: **TENOSIQUE**

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
PRESUPUESTO TOTAL	\$138.003.732,06	\$165.051.768,24	\$164.617.430,37	\$434.337,87
PARTICIPACIONES	\$101.338.123,00	\$118.258.892,00	\$118.258.892,00	\$0,00
GASTO CORRIENTE	\$43.715.078,68	\$47.301.168,99	\$47.301.168,99	\$0,00
SERVICIOS PERSONALES	32.286.807,82	34.741.467,30	34.741.467,30	0,00
ARTICULOS MATERIALES	5.719.772,10	6.240.189,73	6.240.189,73	0,00
SERVICIOS GENERALES	5.708.498,76	6.319.511,96	6.319.511,96	0,00
GASTO DE INVERSION	\$49.748.356,97	\$70.957.723,01	\$70.957.723,01	\$0,00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	39.150.735,20	36.223.452,81	36.223.452,81	0,00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	8.643.621,77	32.025.887,61	32.025.887,61	0,00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1.954.000,00	2.708.382,59	2.708.382,59	0,00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$7.874.687,35	\$0,00	\$0,00	\$0,00
RECAUDACION PROPIA	\$2.257.813,91	\$9.409.866,96	\$9.406.678,94	\$3.188,02
GASTO CORRIENTE	\$0,00	\$1.881.925,97	\$1.881.925,97	0,00
SERVICIOS PERSONALES	0,00	1.185.806,56	1.185.806,56	0,00
ARTICULOS MATERIALES	0,00	682.045,01	682.045,01	0,00
SERVICIOS GENERALES	0,00	14.074,40	14.074,40	0,00
GASTO DE INVERSION	\$2.257.813,91	\$7.524.752,97	\$7.524.752,97	\$0,00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	27.000,00	1.695.232,17	1.695.232,17	0,00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	230.813,91	3.560.048,99	3.560.048,99	0,00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2.000.000,00	2.269.471,81	2.269.471,81	0,00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0,00	3.188,02	0,00	\$3.188,02
APORTACIONES FEDERALES PI ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS * RAMO GENERAL 33	\$34.407.795,15	\$34.410.029,82	\$33.983.795,71	\$426.234,11
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$20.745.651,75	\$20.745.651,75	\$20.353.408,09	\$392.243,66
GASTO CORRIENTE	\$0,00	\$589.793,00	\$589.793,00	\$0,00
SERVICIOS PERSONALES	0,00	589.793,00	589.793,00	0,00
GASTO DE INVERSION	20.745.651,75	19.763.615,09	19.763.615,09	0,00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0,00	3.623.153,79	3.623.153,79	0,00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0,00	16.140.461,30	16.140.461,30	0,00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0,00	0,00	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	20.745.651,75	392.243,66	0,00	392.243,66
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS"	\$13.662.143,40	\$13.664.378,07	\$13.630.387,62	\$33.990,45
GASTO DE INVERSION	0,00	13.630.387,62	13.630.387,62	0,00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0,00	12.699.767,21	12.699.767,21	0,00
INFRAESTRUCTURA PARA DESARROLLO	0,00	930.620,41	930.620,41	0,00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	13.662.143,40	33.990,45	0,00	33.990,45
RECURSOS CONVENIDOS	\$0,00	\$2.972.979,46	\$2.968.063,72	\$4.915,74
*ORIGEN DE LOS RECURSOS (CONV. C.N.A.)	0,00	\$25.631,50	\$25.631,50	\$0,00
RAMO "20"	0,00	2.947.347,96	2.942.432,22	4.915,74

Esta publicación se realiza en cumplimiento de los artículos 67 fracción tercera de la Ley Orgánica de los municipios del Estado y Artículo 38 de la ley estatal de Planeación. Recursos autorizados mediante Actas de Cabildo No. 63 del mes de Octubre; No. 54 del mes de Noviembre y No. 67 del mes de Diciembre del 2003; y los correspondientes oficios girados por la Secretaría, Finanzas.


 SINDICO DE HACIENDA
 L.A.E. CARLOS A. GUTIERREZ CORTÉS


 PRESIDENTE MUNICIPAL
 DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA


 DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y PPTO.
 L.C.P. SALLY DEL C. MARÍN BOLÓN

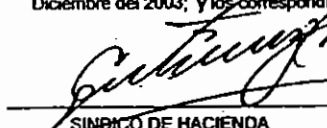
**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS.
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003
CUARTO TRIMESTRE**

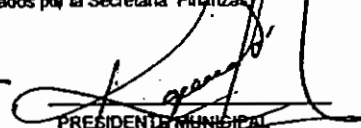
MUNICIPIO: TENOSIQUE

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
INVERSION TOTAL	\$86.413.966,03	\$114.734.458,15	\$114.729.542,41	\$4.915,74
PARTICIPACIONES	\$49.748.356,97	\$70.957.723,01	\$70.957.723,01	\$0,00
SECTOR 1 AGROP.PESQUERO Y FORESTAL	1.954.000,00	3.903.765,55	3.903.765,55	0,00
SECTOR 2 FOM.INDUST.COMER.Y TURISMO	1.000.000,00	1.870.202,85	1.870.202,85	0,00
SECTOR 3 DES.SOCIAL Y PROT.AMBIENTAL	20.496.406,41	22.523.820,89	22.523.820,89	0,00
SECTOR 4 EDUC. CULTURA Y RECREACION	1.438.600,68	22.290.307,38	22.290.307,38	0,00
SECTOR 5 SALUD Y SEG. SOCIAL	5.305.896,20	5.649.737,22	5.649.737,22	0,00
SECTOR 7 ADMON. CENTRAL	5.057.338,00	11.489.333,13	11.489.333,13	0,00
SECTOR 8 COMUNICACIONES Y TRANSP.	200.000,00	906.418,61	906.418,61	0,00
SECTOR 9 SEG.PUBLICA Y PROC.JUSTICIA	14.296.015,68	2.324.137,38	2.324.137,38	0,00
RECAUDACION PROPIA	\$2.257.813,91	\$7.409.752,97	\$7.409.752,97	\$0,00
SECTOR 1 AGROP.PESQ. Y FORESTAL	27.000,00	422.035,00	422.035,00	0,00
SECTOR 3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCO	2.200.813,91	5.365.073,63	5.365.073,63	0,00
SECTOR 4 EDUCACION CULTURA Y RECREAC	0,00	522.578,54	522.578,54	0,00
SECTOR 5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0,00	296.951,94	296.951,94	0,00
SECTOR 7 ADMON. CENTRAL	0,00	762.027,22	762.027,22	0,00
SECTOR 8 COMUNICACIONES Y TRANSP.	30.000,00	29.077,44	29.077,44	0,00
SECTOR 9 SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURAJ	0,00	12.009,20	12.009,20	0,00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
RAMO GENERAL 33	\$34.407.795,15	\$33.394.002,71	\$33.394.002,71	\$0,00
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$20.745.651,75	\$19.763.615,09	\$19.763.615,09	\$0,00
SECTOR 3 DES.SOCIAL Y PROT.AMBIENTAL	0,00	13.011.452,65	13.011.452,65	0,00
SECTOR 4 EDUC. CULTURA Y RECREACION	0,00	6.025.142,94	6.025.142,94	0,00
SECTOR 5 SALUD Y SEG. SOCIAL	0,00	442.220,03	442.220,03	0,00
SECTOR 7 ADMON. CENTRAL	0,00	0,00	0,00	0,00
SECTOR 8 COMUNICACIONES Y TRANSP.	0,00	284.799,47	284.799,47	0,00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	20.745.651,75	0,00	0,00	0,00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$13.662.143,40	\$13.630.387,62	\$13.630.387,62	\$0,00
SECTOR 2 FOM.INDUST.COMER.Y TURISMO	0,00	162.046,71	162.046,71	0,00
SECTOR 3 DES.SOCIAL Y PROT.AMBIENTAL	0,00	324.731,98	324.731,98	0,00
SECTOR 4 EDUC. CULTURA Y RECREACION	0,00	440.000,00	440.000,00	0,00
SECTOR 8 COMUNICACIONES Y TRANSP	0,00	18.619,28	18.619,28	0,00
SECTOR 9 SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURAJ	0,00	12.684.989,65	12.684.989,65	0,00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	13.662.143,40	0,00	0,00	0,00
CONVENIO COM. NAL. DEL AGUA	\$0,00	\$2.972.979,46	\$2.968.063,72	\$4.915,74
SECTOR 7 ADMON. CENTRAL	0,00	25.631,50	25.631,50	0,00
OTROS (RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL)	\$0,00	\$2.947.347,96	\$2.942.432,22	\$4.915,74
SECTOR 1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FOR	0,00	397.200,00	397.200,00	0,00
SECTOR 3 DES.SOCIAL Y PROT.AMBIENTAL	0,00	2.550.147,96	2.545.232,22	4.915,74

Esta publicación se realiza en cumplimiento de los artículos 67 fracción tercera de la Ley Orgánica de los municipios del Estado y Artículo 38 de la ley estatal de Planeación. Recursos autorizados mediante Actas de Cabildo No. 63 del mes de Octubre, No. 64 del mes de Noviembre y No. 67 del mes de Diciembre del 2003; y los correspondientes oficios girados por la Secretaría Finanzas.


SINDICO DE HACIENDA
L.A.E. CARLOS A. GUTIÉRREZ CORTÉS


PRESIDENTE MUNICIPAL
D.R. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA


DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y PPTO.
L.C.P. SALLY DEL CARMEN MARÍN BOLÓN

No. 18888

AVISO DE DESLINDESECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE: DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "IGNACIO ALLENDE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141611, DE FECHA DE FECHA 05 DE ABRIL DEL 2004, EXPEDIENTE, NUMERO SIN, AUTORIZADO A LA REPRESENTACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 731, DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2004, SE ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "IGNACIO ALLENDE", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,272-81-42 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, PROMOVIDO POR EL C. JOSE EMIR CASTILLO RAMÓN Y COOPROPIETARIOS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON LA ZONA FEDERAL DEL "RIO ZANAPA".

AL SUR: CON EJIDO "NUEVO PROGRESO", N.C.P.E. "EL CARMEN" Y HERMANOS CANTÓN ZETINA.

AL ESTE: CON EJIDO "MIGUEL ALEMÁN" Y EJIDO "ZAMORA RIOJA".

AL OESTE: CON EJIDO DEFINITIVO "TIERRA COLORADA" Y TERRENOS NACIONAL POSESIÓN.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL NOVEDADES DE TABASCO, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA RELACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LA(S) PERSONA(S) QUE NO PRESENTE(N) SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADA(S) A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRA(N) AL MISMO, SE LE(S) TENDRÁ COMO CONFORME(S) CON LOS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE ABRIL DEL 2004.

 A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolberto N. Ceberaje Escamilla'.

ING. NOLBERTO N. CEBERAJE ESCAMILLA.
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO).

No. 18887

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 123/2004, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA BARTOLA GIL ALEJANDRO Y/O BARTIOLA GIL DE MARTÍNEZ, PROMOVIDO GERARDO MARTÍNEZ GIL, CON FECHA DOS DE MARZO Y DOCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO Y UNA JUNTA DE HEREDEROS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

AUTO DE INICIO**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN COMALCALCO, TABASCO. A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- Visto.- El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda 1.- Se tiene por presentado al Ciudadano GERARDO ALEJANDRO MARTÍNEZ GIL, con su escrito de cuenta, documentos y anexos que exhibe consistentes en; una boleta de matrimonio original con número de acta 106 (ciento seis); Una copia certificada de acta de nacimiento número 382 (trescientos ochenta y dos); Una copia certificada de acta de defunción número 335 (trescientos treinta y cinco); una copia al carbón de inventario; un original de escritura, con el cual viene a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA BARTOLA GIL ALEJANDRO o BARTOLA GIL DE MARTÍNEZ, quien falleció el nueve de diciembre del año dos mil tres, quien tuvo como último domicilio en la calle Nicolás Bravo número 307 de esta Ciudad.- 2/o.- Con fundamento en los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1656 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 Fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este Juzgado la Sucesión de que se trata, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el ---

Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para la intervención que en derecho le corresponda. 3/o.- Con fundamento en el Artículo 640 Fracción II del Código Procesal Civil, gírese atento oficio a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como encargada del Archivo General de Notarías, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, para que informen si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la de cujus BARTOLA GIL ALEJANDRO o BARTOLA GIL DE MARTÍNEZ, quien tuvo como último domicilio en la calle Nicolás Bravo número 307 de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.- 4/o.- Con apoyo en el artículo 1687 del Código Civil en vigor, en concordancia con el artículo 618 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase al promovente, para que proporcione el domicilio del C. FLORICEL MARTÍNEZ RABANALES, cónyuge supérstite de la extinta BARTOLA GIL ALEJANDRO o BARTOLA GIL DE MARTÍNEZ, para hacerle saber de la radicación de la presente sucesión, y deduzca sus derechos correspondientes.- 5/o.- Se cita a los presuntos herederos GERARDO ALEJANDRO MARTÍNEZ GIL, FLORICEL MARTÍNEZ RABANALES, así como al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para llevar a efecto la Junta que establece la fracción IV del artículo 640 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiendo los comparecientes identificarse con documento idóneo a satisfacción del Juzgado, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, advertidos que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.- 6/o.- Se tiene

al denunciante GERARDO ALEJANDRO MARTÍNEZ GIL, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones la calle Juárez número trescientos seis letra B de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban a los ciudadanos Licenciados ANGELA MARÍA VELEZ y a los pasantes THELMA MÉNDEZ OLAN y FERNANDO FEDERICO MARTÍNEZ OSORIO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA ISABEL SOLIS GARCÍA, Juez Segundo - Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial, ante la Ciudadana Licenciada VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, Secretaria Judicial quien que certifica y da fe.----

JUNTA DE HEREDEROS.

En la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, siendo las nueve horas del día doce de abril del año dos mil cuatro, estando en Audiencia Pública la Ciudadana Licenciada MARÍA ISABEL SOLIS GARCÍA, titular del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, asistida por la segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, con quien actúa, certifica y da fe, quien hace constar la presencia del Ministerio Público Adscrito al Juzgado Licenciado JOSE LUIS SALAYA DE LA CRUZ; así mismo se hace constar la comparecencia del denunciante GERARDO ALEJANDRO MARTÍNEZ GIL, quien se identifica con su credencial de elector, con número de folio 046383447, con año de registro 1991, la cual contiene una fotografía que coincide con los rasgos físicos de la persona que lo presenta, de la cual se da fe, y se le devuelve en este acto por ser de su uso personal, quien por sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, de treinta y dos años de edad, estado civil soltero, originario y vecino de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con domicilio actual en la calle Nicolás Bravo número 307 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con instrucción escolar secundaria terminada y de florista (elabora arreglos florales).- A continuación y toda vez que de la revisión realizada a los presentes autos, se obtiene que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto del auto de fecha dos de marzo del año actual, esto es, que no se ha llamado a juicio al C. FLORICEL

MARTÍNEZ RABANALES, cónyuge supérstite, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 644 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se suspende el desahogo de la presente diligencia. Seguidamente solicita el uso de el compareciente GERARDO ALEJANDRO MARTÍNEZ GIL, quien manifiesta: Que en cumplimiento al requerimiento que se me hizo de proporcionar el domicilio de mi progenitor, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me ha sido posible proporcionar dicho domicilio, toda vez que no sé dónde vive mi papá ya que nunca lo he visto, sólo sé que desde chiquito me abandonó, y jamás lo conocí; Visto y oído lo anterior la C. Juez Acuerda: Téngase por hechas las manifestaciones vertidas por el promovente, para todos los efectos legales a que haya lugar, siendo así con apoyo en el artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y toda vez que se desconoce el domicilio de FLORICEL MARTÍNEZ RABANALES, cónyuge de la extinta BARTOLA GIL ALEJANDRO o BARTOLA GIL DE MARTÍNEZ, se ordena sea citado por medio de un edicto que se publicará en un diario de los de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico Oficial; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente respecto a la junta de herederos. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, previa lectura de la misma, firmando al margen los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo, por y ante la suscrita Juez y Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.**

No. 18878

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 92/2004, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano LUIS AUGUSTO ECHAVARRÍA RIVERO, por su propio derecho, con fecha uno de marzo de dos mil cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A UNO DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.-----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **LUIS AUGUSTO ECHAVARRÍA RIVERO**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar contestación a la prevención ordenada en el punto primero del auto de dieciséis de febrero del actual y al efecto aclara que la demanda la promueve únicamente el ocurrente; en consecuencia, se procede a acordar su solicitud inicial en los siguientes términos:-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **LUIS AUGUSTO ECHAVARRÍA RIVERO**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico Ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal segunda sección del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 164.75 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 11.50 metros, con propiedad del señor **GUADALUPE TORRES CORONEL**; AL SUR, en 12.00 metros con **RIO GONZALEZ**; AL ESTE en 14.00 metros con **ACCESO**, y AL OESTE, en 14.00 metros con propiedad del señor **ARNULFO SOLIS CONTRERAS**.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora--

del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias: **GUADALUPE TORRES CORONEL** Y **ARNULFO SOLIS CONTRERAS**, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal segunda sección, Colonia la Gloria del municipio del Centro, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga. Fijense los AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**.-----

CUARTO.- Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este municipio, y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico marcado con el número 140 de la calle Juan de la Barrera del Centro de esta Ciudad; autorizando para tales efectos al licenciado **NICOLAS PÉREZ PÉREZ**.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL:
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 18881

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 288/1997**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EFRAÍN VÁZQUEZ PÉREZ, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., EN CONTRA DE MANUEL SALGADO GÓMEZ Y MARÍA DEL CARMEN PEÑA NAVARRETE, CON FECHA UNO DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A UNO DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.-----

Visto: la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase al apoderado legal de la parte actora licenciado EFRAÍN VÁZQUEZ PÉREZ por dando contestación a la vista ordenada en el punto primero del auto de uno de marzo del actual y como lo solicita, toda vez que los avalúos exhibidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ perito valuador de la parte actora y JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se les concedió, según se observa de los cómputos secretariales visibles a foja ciento noventa y dos vuelta y doscientos cinco frente de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio no Reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y toda vez que los mismos no fueron discordantes se aprueban los dictámenes admitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los

numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, INCLUYENDO JAULA DE TENDIDO Y CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL NÚMERO DOSCIENTOS DOS "C": ubicado en el segundo nivel del Edificio denominado "Grijalva", del Conjunto Habitacional los Ríos, Tabasco 2000, de esta Ciudad, constante de una superficie de 81.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 9.00 metros con vacío áreas verdes, al SUR 9.00 metros con vacío patio central, al ESTE 9.00 metros con vestíbulo "C" al OESTE 9.00 metros con vacío a áreas verdes, arriba con departamento trescientos dos "C" abajo con departamento ciento dos "C" con jaula de tendido: constante de una superficie de tres metros cuadrados, localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 1.50 con azotea, AL SUR 1.50 metros con azotea, AL ESTE 2.00 metros con jaula de tendido de departamento ciento dos "C". AL OESTE 2.00 metros con jaula de tendido del departamento 302 "C" cajón de estacionamiento constante de una superficie de 12.50 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 5.00 metros con cajón doscientos uno "C"; AL SUR 5.00 metros con cajón 201 - "D", AL ESTE 2.50 metros con acceso y AL OESTE 2.50 metros con banquetta, inscrito en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD bajo el número 3699 del libro general de entradas a folios del 19525 al 19528 del libro de duplicados volumen 118, afectándose el folio número 40 del libro mayor,

volumen 3 de condominio, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$249,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor de aplicación supletoria al de comercio, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose a demás AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expidanse los AVISOS Y EDICTOS correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO.-----

QUINTO.- En cuanto a las manifestaciones que hace el actor respecto de que solo sea sacado a remate el 50% del inmueble sujeto a ejecución, dígaselo que esto será tomado en cuenta en su momento oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--- ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

(DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS) -----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

1-2-3

No. 18882

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 509/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. antes S.N.C. en contra de GUILLERMO CANCINO GONZÁLEZ Y OTRA, con fecha treinta de marzo del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----
 JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO en su escrito de cuenta, y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio aplicable y 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil y advirtiéndose del expediente en que se actúa que no fue posible localizar el domicilio del acreedor reembargante CLEBER OCAÑA LÓPEZ, para hacerle saber el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, no obstante, de que se agotó por todos los medios posibles y lícitos de saber cual era su domicilio, como se puede advertir de los diversos oficios e informes que rindieron múltiples instituciones que comunicaron no contar con información alguna al respecto; en consecuencia, y toda vez que del certificado de libertad de gravámenes el señor CLEBER OCAÑA LÓPEZ, aparece como acreedor reembargante, respecto del Predio Urbano ubicado en la Ranchería "Monte Adentro", localizado en el kilómetros 42+500, de la carretera Villahermosa-Escárcega en el municipio de Macuspana, Tabasco, mismo que se encuentra sujeto a remate, dese vista al citado acreedor para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles, manifieste si desea intervenir en la -----

subasta, por lo que en igual término deberá designar perito de su parte, así como señalar domicilio y personas para recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, Capital apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por perdido ese derecho y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de los estrados de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil. Por lo tanto y por las razones anteriormente expuestas, notifíquesele el presente proveído al Acreedor reembargante CLEBER OCAÑA LÓPEZ por edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que los términos concedidos para cumplir con dichos requerimientos empezarán a correr al día siguiente de la última publicación.---

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES DÍAS HÁBILES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. PILAR AMARO TEJERO.

1-2-3

No. 18886

JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 159/2003**, RELATIVO A LA VÍA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MIGUEL SILVAN PÉREZ, EN CONTRA DEL CIUDADANO RAUL MALPICA NERY, TERCERA LLAMADA A JUICIO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MIGUEL SILVAN PÉREZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, exhibiendo un tanto de copias certificadas por el Secretario Judicial del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro, constante de cuarenta y siete fojas, deducidas del expediente número 0240/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL, para los efectos de acreditar el desconocimiento del domicilio del demandado RAUL MALPICA NERY, y como consecuencia de ello el domicilio ignorado del antes mencionado, y de las que se advierte que existe diligencia testimonial y oficios dirigidos a diferentes dependencias solicitando el domicilio del demandado RAUL MALPICA NERY, sin que se tenga domicilio cierto, correcto y localizable, presumiéndose que el mismo es de domicilio ignorado, en consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles aplicable al presente asunto emplácese al demandado RAUL MALPICA NERY, por medio de-----

edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE, haciéndole saber al demandado RAUL MALPICA NERY, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les concede un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez primero de lo Civil, del primer Distrito Judicial del Centro por y ante la Secretaría Judicial, que certifica y da fe.-----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES TABASCO HOY Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. DADO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.

LIC.MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

1-2-3



No. 18889

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

AL C. ALFREDO ARIAS ALVAREZ
DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:

Que en los autos del expediente 645/2003, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por el C. **ESTEBAN ARIAS GARDUZA EN CONTRA DE USTED Y OTROS**, con fecha veinte de abril del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo en el que se ordena, notificarle y emplazarle a juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce su domicilio y el lugar en que se encuentre, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, misma que se llevara a cabo a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Rosales 227, Colonia Centro de esta ciudad capital, en el juicio agrario número 645/2003, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, en la que se reclama la Prescripción Adquisitiva de la parcela número 17 Z1 P1/1 del ejido "CORONEL GREGORIO MÉNDEZ" municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 8-06-94.57 hectáreas y como consecuencia la inscripción a su favor ente el Registro Agrario Nacional; así como para que oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora quedando en la Secretaría de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición. Se le previene para que señale domicilio en la sede de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que de ser omiso las subsecuentes se harán por estrados.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO D.T.O.



LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ.

No. 18869

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ROBERTO JIMÉNEZ BAEZA.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0036/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARÍA MAGDALENA RUIZ PÉREZ, EN CONTRA DE ROBERTO JIMÉNEZ BAEZA, CON FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO A DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO.----

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentada la Ciudadana MARÍA MAGDALENA RUIZ PÉREZ actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y anexo consistente en un oficio número DAJ/CL/0181/04, signado por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tabasco Licenciado JUAN CANO TORRES, en el cual asienta que de las personas entrevistadas manifestaron no conocer al Ciudadano ROBERTO JIMÉNEZ BAEZA, mismo que se agrega a autos para todos los efectos legales a que haya lugar, y con sus manifestaciones vertidas, como lo solicita la actora y advirtiéndose del oficio número DAJ/CL/0181/04, signado por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tabasco Licenciado JUAN CANO TORRES, el cual fue exhibido por la actora, aunado a esto los informes UJ/033/2004, signado por la Apoderada Legal del S.A.S. oficio sin número signado por el Apoderado Legal de C.F.E. esta Autoridad para mejor proveer en derecho tiene a bien ordenar notificar al Ciudadano ROBERTO JIMÉNEZ BAEZA, por edictos, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE -----

MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, (TABASCO HOY, PRESENTE, NOVEDADES, EL SURESTE), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de cuarenta días, para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, en términos del auto de inicio de fecha catorce de enero del dos mil cuatro, por lo que se ordena expedir el edicto correspondiente para su publicación con transcripción del acuerdo de fecha catorce de marzo del presente año.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS MARÍA LUISA DE LA CRUZ VELAZQUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.-----

LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

Primero.- Por presentada la ciudadana MARIA MAGDALENA RUIZ PEREZ, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre ROBERTO JIMENEZ BAEZA Y MARIA MAGDALENA RUIZ PEREZ, cuatro copias certificadas de las actas de nacimientos a nombre de MOISES JIMENEZ RUIZ, ABRAHAM JIMENEZ RUIZ, ELIZABETH JIMENEZ RUIZ Y KEILA AMELIA JIMENEZ RUIZ, copia certificada de la sentencia definitiva del expediente 552/998, una constancia, un recibo de pago dos constancia, dos recibo de agua, dos recibo de pago

del H. Ayuntamiento, tres recibo de Luz, constancia expedida por el Delegado Municipal, constancia de estudio, contesta petición de constancia de domicilio, solicitud de inscripción, y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra del Ciudadano ROBERTO JIMENEZ BAEZA.-----

Segundo: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII Y IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales, 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y desé aviso de su inicio a la superioridad; y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

Tercero.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, remítase atento oficio INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL ESTADO, A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, ASI COMO A LA DEPENDENCIA DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (SAAS) CON DOMICILIOS AMPLIAMENTE CONOCIDOS EN ESTA CIUDAD, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de ROBERTO JIMÉNEZ BAEZA, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por la Ciudadana MARIA MAGDALENA RUIZ PÉREZ, de ser afirmativa la información señalen el domicilio como la ubicación de su domicilio, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.-----

Cuarto: En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, al efecto dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

Quinto: Téngase a la Promoverte señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en Gil y Sáenz número doscientos once altos esquina con Sánchez Magallanes de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado ANGEL ROMERO TEQUEXTLE Y SALVADOR PALACIOS LOPEZ, Asimismo se tiene a la actora otorgando mandato Judicial a favor del Licenciado ANGEL ROMERO TEQUEXTLE, de conformidad con los artículos 2892 y 2894 del Código Civil en Vigor en el Estado dígamele a la parte actora que deberá de comparecer ante este juzgado, cualquier día y hora hábil previa cita en la secretaría para los efectos de ratificar el mismo, en los términos que le confiere en su escrito inicial de demanda.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASI LO PROVEYÓ, MANDA FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA MARIA LUISA DE LA CRUZ VELAZQUEZ CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, quedó inscrito bajo el número 36/2004, del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 249.-----

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, (TABASCO HOY, PRESENTE, NOVEDADES, EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARÍA LUISA DE LA CRUZ VELAZQUEZ.

No. 18865

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 519/2003, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana MARÍA DE LOS REMEDIOS HERNÁNDEZ PÉREZ DE TORRES, se dictó un proveído de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil tres, que copiado a la letra dicen:-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana **MARÍA DE LOS REMEDIOS HERNÁNDEZ PÉREZ DE TORRES** con su escrito de cuenta, por desahogando en tiempo y forma según computo secretarial que antecede la prevención que se le hizo mediante el auto de fecha catorce de noviembre del presente año, manifestando que el domicilio de los Colindantes es la misma Villa Luis Gil Pérez, Calle Benito Juárez García, en consecuencia, se tiene por presentada a la Ciudadana **MARÍA DE LOS REMEDIOS HERNÁNDEZ PÉREZ DE TORRES**, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en una constancia de posesión, un recibo de pago, un plano, una escritura, un certificado de libertad de gravamen, un oficio, todos los documentos originales, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión y pleno dominio del Predio sub-urbano ubicado en la Calle Licenciado Benito Pablo Juárez García del Pueblo Luis Gil Pérez, del municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 714.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 34.20 metros con Callejón de Servidumbre, **AL SUR:** 34.20 metros con Callejón 1/a de Benito Juárez, **AL ESTE:** 19.40 metros con el señor **JUAN HERNÁNDEZ MORALES** y **AL OESTE:** 22.40 metros con el señor **JESÚS BALBINO GARCÍA LAZARO**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710,711, 755, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, Así como de los colindantes **JUAN HERNÁNDEZ MORALES Y JESÚS BALBINO GARCÍA LAZARO**, quienes tienen sus domicilios en la Villa Luis Gil Pérez, Calle Benito Juárez

García, perteneciente al Municipio del Centro, asimismo, fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen de esta capital, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos **DELFINA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, MARÍA IGNACIA HERNÁNDEZ MORALES** y **YOLANDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**.----

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria, con fundamento en el artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, en tal virtud gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, Comisión Nacional del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, con domicilios por orden de citación en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso Tabasco 2000 de esta Ciudad y en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital y prolongación de Paseo Tabasco número 1401 Tabasco 2000. en esta misma ciudad, para que a la brevedad posible informen a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha Institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

QUINTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Calle Nicolás Bravo número 102, Segundo Piso de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados **RICARDO LÓPEZ MARTÍNEZ, MANUEL MAGLIONI MONTALVO, SALVADOR JUAN PÉREZ Y DEISY YANET ARCIA RODRÍGUEZ**.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ**, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 18866

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 46/2004**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO CARMEN ORTIZ HERNÁNDEZ POR SU PROPIO DERECHO Y COMO TUTOR DE CESAR DAVID ORTIZ HERNÁNDEZ, CON FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano CARMEN ORTIZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término conferido a dar cumplimiento a la prevención número 04/2004; en consecuencia, se procede a dar trámite a su demanda inicial en los siguientes términos.-----

SEGUNDO.- De igual forma se tiene por presentado al Ciudadano CARMEN ORTIZ HERNÁNDEZ, promoviendo por su propio derecho y como tutor de CESAR DAVID ORTIZ HERNÁNDEZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Nicolás Bravo No. 102, 2do. Piso del centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados RICARDO LOPEZ MARTINEZ, MANUEL MAGLIONI MONTALVO, SERGIO SALVADOR JUAN PEREZ, DEISY YANET ARCIA RODRÍGUEZ, autorización que se les tiene por hechas para todos los fines legales a que haya lugar; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Prolongación de Zaragoza y Francisco Hernández Méndez de Villa Ocuilzapotlan del Municipio del Centro, constante de una superficie de 616.36M2. (seiscientos dieciséis metros con treinta y seis centímetros cuadrados), el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 26.50 Metros con la Prolongación de la calle Zaragoza; AL SUR: en 25.80 Metros con la Ciudadana Antonia Pereyra de A; AL ESTE: en 21.30 Metros con la Calle Francisco Hernández Méndez; y AL OESTE: en 26.50 Metros con el Ciudadano Adolfo Montejo Marín.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma

propuesta; en consecuencia, fómese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, Así como a los Colindantes precisados en el punto primero de este auto, para que dentro del término de TRES días Hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos BLANCA ESTELA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JOSE HERNÁNDEZ BERNARDO Y GLORIA HERNÁNDEZ GARCIA.-----

QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento Oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 18870

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 284/2001, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito, BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de ARMANDO JOSÉ FRANCISCO CUESTA CASTRO y ELOISA OCAMPO GONZALEZ, con fecha veintidós de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado HECTOR TORRES FUENTES parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que ninguna de las partes contestó la vista que se les diera con el dictamen emitido por el ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable al caso, se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad.-

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 1410, 1411, y demás relativos y aplicables del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, 427 párrafo segundo, 433 y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquél, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN -----
Predio urbano y construcción identificado como lote 16, manzana 3, ubicado en la calle Pitahaya número 16 del Fraccionamiento La Choca, en el desarrollo urbanístico Tabasco 2000, de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 08.00 metros con la Calle Pitahaya; AL SURESTE.- 20.00 metros con lote 18; AL NORESTE.- 20.00 metros con áreas verdes y AL SURESTE.- 08.00 metros con lote 15; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 13066, del

Libro General de entradas a folios del 91544 al 91550 del Libro de Duplicados volumen 118, afectándose el predio 104,004, folio 54 del libro mayor volumen 407, a nombre de ARNOLDO JOSÉ FRANCISCO CUESTA CASTRO Y ANA MARIA BRAVO RAMÍREZ.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$888,700.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio aplicado en la celebración del crédito en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE MAYO DE DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de la Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 22 de marzo de 2004. Expediente 284/2001. Conste--- Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN UNO DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 18867

INFORMACIÓN AD – PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano EDUARDO MADRID SALINAS, promovió DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD – PERPETUAM REI MEMORIAN, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana Tabasco, en donde se radicó bajo el número de expediente **154/2004**, con fecha veintitres de marzo del presente año ordenando al Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. CON LA FINALIDAD DE JUSTIFICAR LA POSESIÓN DEL predio urbano UBICADO EN LA Calle Gil Y Saenz S/n de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex, Perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie total de 3,052.14 metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE – OESTE 59.52, metros con la Logía Amazónica y Esteban Domínguez, Santos, al SUR- OESTE 32.240 Metros con Casa Sofía, al SUR- OESTE 52.212 Y 17.912 metros con Partida Militar Fuerza Aérea, AL NORTE – ESTE 70.171metros con la Calle Manuel Gil Y Saenz. Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DIAS contados a partir de la fecha de su publicación.- POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO. POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.**

No. 18874

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JOSÉ FERNÁNDO GONZALEZ HERNÁNDEZ
Y ELICA ATANASOVA MILENOVA.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 229/2003, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ARREDONDO Y MARÍA TERESA HERNÁNDEZ ZARATE, EN CONTRA DE JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y ELICA ATANASOVA MILENOVA, CON FECHA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. A CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Vista La revisión de los edictos publicados en el Diario Oficial y en el Periódico Novedades de Tabasco, para los efectos de hacerle saber la radicación del Juicio a los Ciudadanos JOSÉ FERNANDO GONZALEZ HERNÁNDEZ y ELICA ATANASOVA MILENOVA, que estos se encuentran incompletos es decir que los mismos no contiene transcrito el auto de inicio de fecha diecinueve de marzo del año próximo pasado, en consecuencia de lo anterior notifíquese nuevamente a los demandados antes citados, en los mismos términos del auto de fecha doce de diciembre del dos mil tres.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE .-----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS MARÍA LUISA DE LA CRUZ VELAZQUEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO A DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES.-----

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada la Ciudadana MARÍA TERESA HERNÁNDEZ ZARATE, representante común en el presente Juicio, con su escrito de cuenta estando dentro del término concedido con sus manifestaciones vertidas como lo solicita y como se advierte del oficio VE/JLE/1096/03, signado por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral visible a foja cuarenta y cuatro, así como de la Constancia de Domicilio Ignorado expedida por el Coordinador de Delegados Municipales y certificado por el Secretario del Ayuntamiento del Centro, visible a foja veintinueve, ----

aunado a esto los informes CJ/295/2003, signado por la Coordinadora Jurídica del S.A.S, oficio sin número signado por la Apoderada legal de C.F.E., esta Autoridad para mejor proveer en derecho tiene a bien ordenar notificar a los Ciudadanos JOSÉ FERNANDO GONZALEZ HERNÁNDEZ y ELICA ATANASOVA MILENOVA, por edictos, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, (TABASCO HOY, PRESENTE. NOVEDADES, EL SURESTE), haciéndole saber a dichos demandados que tiene un término de cuarenta días, para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, en términos del auto de inicio de fecha diecinueve de marzo del dos mil tres, por lo que se ordena expedir el edicto correspondiente para su publicación con transcripción del acuerdo de fecha diecinueve de marzo del presente año.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS MARÍA LUISA DE LA CRUZ VELAZQUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha de su encabezado. Conste.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada los Ciudadanos, JOSÉ MANUEL GONZALEZ ARREDONDO Y MARÍA TERESA HERNÁNDEZ ZARATE, con su escrito de cuenta consistentes en tres copias certificadas del acta de nacimiento de MARÍA TERESA HERNÁNDEZ ZARATE, JOSÉ MANUEL GONZALEZ ARREDONDO Y RALITZA GONZALEZ ATANASOVA, copia certificada del acta de matrimonio, una carta de residencia, y copias simples que exhibe con el que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, en contra de los Ciudadanos JOSÉ FERNANDO GONZALEZ HERNÁNDEZ Y ELICA ATANASOVA MILENOVA, quien

puede ser notificados y emplazados a juicio: en su domicilio particular ubicado en la calle Revolución número trescientos tres, de la Colonia Tamulte de esta Ciudad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 Fracción I y VIII, 203, 204, 205, 212, 213, demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 Y DEMÁS RELATIVOS DEL Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples de la demanda debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados, en el domicilio que señala los promoventes haciéndole de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por los promoventes en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por los promoventes, se tendrán como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia; en caso de no dar contestación se le tendrán por contestando en sentido negativo de los hechos de la demanda que se dejó de contestar y serán declarado rebeldes, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor requiérase a dichos demandados para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.-----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 453 fracción II del Código Civil en Vigor, se cita a los Ciudadanos JOSÉ MANUEL GONZALEZ ARREDONDO Y MARÍA TERESA HERNÁNDEZ ZARATE, JOSÉ FERNANDO GONZALEZ HERNÁNDEZ Y ELICA ATANASOVA MILENOVA, abuelos y padres de la menor RALITSA GONZALEZ ATANASOVA, para que comparezca ante esta Autoridad debidamente identificados a una Junta Especial y manifestar las razones para conservar la Guarda y Custodia de la menor RALITSA GONZALEZ ATANASOVA, citándose para tales

efectos al Agente del Ministerio Público adscrito así como al Representante del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia y así estar en condiciones de resolver sobre la medida solicitada por la parte actora; en consecuencia se señalan, DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, apercibiéndose a los a las partes que en caso de dejar de comparecer sin justa causa se aplicara en su contra una medida de apremio consistente en una MULTA DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MINIMO Vigente en el Estado, tal y como lo establece el artículo 129 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, al efecto dígasele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el Cubículo de Asesoría Jurídica Dependiente de la Procuraduría de la Defensa del menor, la Familia y Asuntos Jurídicos del DIF- TABASCO, ubicado en el interior del Edificio del Poder Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en la Avenida Coronel Gregorio Méndez, sin número (frente al Recreativo de Atasta) de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los Ciudadanos Licenciados ANTONIO MORENO NAVA Y ARACELI HERRERA LARA.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA MARÍA LUISA DE LA CRUZ VALÁZQUEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

ESTE INICIO SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DE ESTA MISMA FECHA, QUEDO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 00229/2003 DEL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO Y SE DIO AVISO DE SU INICIO CON EL OFICIO NÚMERO 1457.-----

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, (TABASCO HOY, PRESENTE. NOVEDADES, EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARÍA LUISA DE LA CRUZ VELAZQUEZ.

No. 18873

DIVORCIO NECESARIO

C. MARIA LAGUNA PEREZ.

DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 307/2004, relativo al juicio: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por: NUN BAUTISTA VALENZUELA, en contra de : MARIA LAGUNA PEREZ, con fecha cinco de abril del año dos mil cuatro, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.--

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA.-----

PRIMERO.-POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO DAJ/363/04, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, LICENCIADO JORGE ALBERTO CORNELIO MALDONADO, MEDIANTE EL CUAL DA CUMPLIMIENTO A NUESTRO SIMILAR MIL CUATROCIENTOS UNO DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; MISMO QUE SE AGREGA A AUTOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----

SEGUNDO.- PRESENTADO AL C. NUN BAUTISTA VALENZUELA CON EL OFICIO NÚMERO DAJ/363/04 Y CON SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS RESEÑADOS EN EL AUTO DE PREVENCIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE MARIA LAGUNA PEREZ, DE QUIEN SE IGNORA SU DOMICILIO -----

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 256, 257, 272 FRACCIÓN IX, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24 FRACCIÓN VIII, 55 - 60, 69, 89, 100, 130, 131 FRACCIÓN III, 132, 135 FRACCIÓN II, 139 -----

FRACCIÓN II, 203, 204, 205, 206, 211, Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISÓ DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

CUARTO.- TODA VEZ QUE DE LAS CONSTANCIAS EXHIBIDAS POR EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO DE FECHAS DIECISEIS DE FEBRERO Y, TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ASÍ COMO DEL OFICIO NÚMERO UJ/066/2004 DE FECHA DOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EXPEDIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL SAS; SE ADVIERTE QUE LA C. MARIA LAGUNA PEREZ, ES DOMICILIO IGNORADO PUES SEGÚN INFORMACIÓN DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL SAS, SE REALIZÓ UNA BÚSQUEDA MINUCIOSA EN LOS ARCHIVOS DEL PADRÓN DEL USUARIO DE LA SUBCOORDINACIÓN COMERCIAL Y DE SERVICIOS, ASÍ COMO DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL APODERADO LEGAL DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DONDE MANIFIESTA QUE SE LOCALIZÓ EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE IGNACIO GUTIERREZ CUATROCIENTOS DOS INTERIOR NÚMERO TRES DE LA COLONIA PRIMERA DEL ÁGUILA DE ESTA CIUDAD, CON EL CUAL SE LE DIO VISTA AL PROMOVENTE NUN BAUTISTA VALENZUELA MEDIANTE AUTO DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MANIFESTANDO EN SU ESCRITO DE FECHA OCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, QUE SE CONSTITUYÓ A DICHO--

DOMICILIO INFORMÁNDOLE EL ARRENDATARIO QUE NO TENIA CONOCIMIENTO QUE LA C. MARIA LAGUNA PEREZ HAYA VIVIDO EN TAL DOMICILIO; EN CONSECUENCIA Y POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN III Y 139 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLÁCESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA QUE PUEDEN SER (TABASCO HOY, PRESENTE Ó NOVEDADES), HACIÉNDOLE SABER A DICHA DEMANDA QUE TIENE UN TÉRMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARÁ POR LEGALMENTE EMPLAZADA A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN UN TÉRMINO DE NUEVE DIAS, DICHO TÉRMINO EMPEZARÁ A CORRER AL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRÁ POR CENTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.-----

QUINTO.- DE LA PRUEBAS OFRECIDAS POR LA

PARTE ACTORA, DÍGASELE QUE SE RESERVAN DE ACORDAR EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

SEXTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EL DESPACHO JURÍDICO UBICADO EN LA AVENIDA VEINTISIETE DE FEBRERO NÚMERO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS GUIÓN A, DE LA COLONIA ÁGUILA DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS JOSÉ JERÓNIMO HERNÁNDEZ, CRISTELL DEL CARMEN JERÓNIMO CAPETILLO Y CARLOS MARIO GURBELL FALCON.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-- LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ TERCERO DE LA FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ OSORIO AMEZQUITA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Al calce una firma .- ilegible.- Rubrica.- Conste.-----
EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

AL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSÉ OSORIO AMEZQUITA....

No. 18871

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. ALBERTO CAMARA VELAZQUEZ.
PRESENTE.

En el expediente número 462/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Jorge Guzmán Colorado, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S.A. en contra del ciudadano Alberto Cámara Velázquez, con fechas catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, y veintinueve de marzo de dos mil cuatro, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:-----

AUTO DE INICIO**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

Se tiene (n) por presentado (s) al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A. personalidad que se les reconoce en virtud de que acreditan por medio de la Escritura número 28,939 de fecha 8 de Septiembre de 1992, pasado ante la Fe del Licenciado José Manuel Gómez del Campo López, Titular de la Notaría Pública número 136 del Distrito Federal; con su escrito de demanda y anexos que acompañan consistentes en: un estado de adeudo original, y un contrato de apertura de crédito con Garantía Hipotecaria, y sus copias simples que acompaña, demandando en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL, y en ejercicio de la acción cambiaria directa al ciudadano ALBERTO CAMARA VELAZQUEZ, ambos tiene el domicilio que se encuentra ubicado en el número 14 (catorce), de la calle 18 de Marzo, esquina con la calle Aquiles Serdán de la Colonia Buenos Aires de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, y/o el domicilio que se encuentra ubicado en el Lote número 01 manzana 20, Zona 01, de la calle Abasolo número 3 de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, de quien demanda las siguientes prestaciones.-----

a). El pago de la cantidad de \$240,000.00 (Doscientos Cuarenta mil pesos, 00/100 Moneda Nacional), por concepto de Capital.-----

El pago de intereses moratorios, el pago de concepto de seguro, el pago de gastos, costas y honorarios, que demandan en los incisos b.c.d. y e del escrito de demanda.-----

Con fundamento en los artículos 321, 322, 323 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos numerales 1391 al 1396, 1399 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo, embárguesele bienes suficientes de su propiedad a cubrirlos, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe al actor o quien sus derechos represente. Hecho esto, a continuación notifíquese al deudor (es) o a la persona con quien se haya practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DÍAS que computará la Secretaría, ocurran (n) directamente ante este Juzgado a hacer el pago u a oponerse a la ejecución si tuviere (n) alguna excepción que hacer valer, corriéndole (s) traslado con la (s) copia (s) simple (s) exhibidas. Asimismo, prevengasele (s) para que señale (n) domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido (s) que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal (s) surtirán (n) efectos a través de los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio. Guárdese en la caja de Seguridad de este Juzgado, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos.. Fómese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase copia certificada por duplicado de la diligencia respectiva, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, predio el pago fiscal.-----

Señalan las promoventes como domicilio para efectos de citas y notificaciones el Despacho Jurídico denominado "Guzmán Colorado y Asociados S.C." que se encuentra ubicado en la calle Plutarco Elías Calles número 150, de la Colonia García de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizado para tales efectos a los CC. Licenciados Jorge Sánchez Magaña, y/o Mayra Ruiz Ramírez, y/o Efraín Vázquez Pérez y/o Jorge A. Castellano de la Fuente, y/o Gerardo Segovia de la Cruz y/o Julia Tadeo López y/o María Lázaro Ovando Badal, y/o Lucio Alberto Priego Sánchez y/o Roberto Sánchez Magaña, a quienes faculto también para que revisen el expediente, tomen apuntes de el y reciban toda clase de documentos.-----

Así mismo se tiene al citado apoderado por otorgando mandato judicial a favor de los autorizados citado en el párrafo anterior, por lo que con fundamento en el artículo 2,495 del Código Civil en vigor, se señalan las DOCE A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS de cualquier día hábil para la ratificación de dicho mandato.-----

En virtud de que el domicilio de los demandados en el presente juicio se encuentra fuera de esta jurisdicción en consecuencia y con apoyo en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente del Municipio Macuspana, Tabasco con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, se sirva dar cumplimiento al Mandamiento en cuestión, ampliándose el término concedido a los demandados en UN DÍA más por razón de la distancia, para que produzca ante este Juzgado el pago de las prestaciones reclamadas o se opongan a la ejecución de esta causa, con la súplica de que sea devuelto a la brevedad posible.-----

Como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, hágasele devolución de la escritura pública número 28,939 previa identificación que quede en autos, debiendo quedar en el expediente copias debidamente certificadas del documento en mención.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SÁNCHEZ FRÍAS Juez Cuarto Civil del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON que autoriza y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, parte actora en el presente juicio, en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de que el demandado ALBERTO CAMARA VELAZQUEZ, resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio que estaba vigente al momento de la celebración del crédito, notifíquese el auto inicial a dicho demandado por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse a recoger las copias de los traslados en un término de CUARENTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que es de CINCO DÍAS, a partir de que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al que venza dicho término, así mismo prevéngase a dichos demandados para que al contestar la demanda señalen domicilio para efectos de citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 Fracción II y 135 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil.--- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES, que certifica y da fe.- Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES.**

No. 18877

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CUARTO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL NOVENO
VILLAHERMOSA DE LA TORRE

En el expediente 907/03/II, Juicio Ordinario Civil promovido por Anuar Iván Hernández Hipólito en contra de Karina Isabel Garivo Sánchez, por divorcio necesario basado en las causales establecidas en las fracciones VII y XVII del artículo 141 del Código Civil del Estado, liquidación de sociedad conyugal, la guarda y custodia de la menor Haley Corina Hernández Garivo y el pago de gastos y costas del juicio. Por auto de treinta de marzo del año dos mil cuatro, se ordeno emplazar a la demandada mediante edictos, indicándole que dispone del termino de NUEVE DIAS, más cuatro adicionados al término legal por razón de la distancia, contados desde los diez siguientes al de la última publicación de los citados edictos, para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a los hechos de la demanda instaurada en su contra, previniéndole además para que señale domicilio en ésta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, en la inteligencia que de no hacerlo así se le tendrán por contestados los hechos de la demanda en sentido negativo, se le acusará rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las personales de le harán por lista de acuerdos, de conformidad con los artículos 75, 79, 218 y 220 del Código Procesal Civil del Estado. En el entendido de que las copias de la demanda de que se trata se dejan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Martínez de la Torre, Ver; Marzo 30, 2004.

El Secretario del Juzgado.

LIC. LORENZO CASTILLO ORTIZ.

INSERCIONES.- Para su publicación por dos veces en la Gaceta Oficial del Estado, Gráfico de Xalapa, Tabla de Avisos de éste Juzgado y lugares públicos de costumbre de ésta Ciudad, así como en el Diario de Mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Juzgado de lo Civil en turno de Primera Instancia, Presidencia Municipal, Oficina de Hacienda del Estado, de dicha Ciudad, y en la Gaceta Oficial del referido Estado.

No. 18885

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 1029/996**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ENRIQUE PÉREZ MENDOZA, APODERADO DE FIANZAS MÉXICO, GRUPO FINANCIERO BITAL (ANTES FIANZAS), EN CONTRA DE ANABEL JUDITH ALQUICIRA AGUILAR Y OBLIGADO SOLIDARIO SAUL ALQUICIRA REYES CON FECHA DOCE DE FEBRERO Y UNO DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene presentado al licenciado JOEL TARACENA SANTOS, Abogado Patrono de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, 434, 437 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo el bien inmueble que a continuación se describe:---
PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA CALLE ABRAHAM BANDALA DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 137.079, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NOROESTE: 8.300 METROS CON ANDADOR; AL SUROESTE: 8.350 METROS EN LA CALLE ABRAHAM BANDALA; AL SURESTE: 16.466 METROS; AL NOROESTE: 16.466 METROS AMBOS CON PROPIEDAD DE BLANCA ESTELA LIZARRAGA VELAZQUEZ; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD A NOMBRE DE SAUL ALQUICIRA REYES, BAJO EL PREDIO NÚMERO 85,794, FOLIO 94, VOLUMEN 334. DOCUMENTO PÚBLICO NÚMERO 2615, A FOLIOS DEL 10063 AL 10069 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 113, y al cual se le fijo un valor comercial de \$251,550.00(DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100M.N.),-----

SEGUNDO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la -----

diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase :-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro por y ante el secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el Oficio número SF/DRPPyC/1863/2004, signado por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que se agrega a los presentes autos para los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Asimismo se tiene por presentado al LICENCIADO JOEL TARACENA SANTOS, CON LA PERSONALIDAD RECONOCIDA EN AUTOS CON SU ESCRITO DE CUENTA, Y COMO LO SOLICITA SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo La Diligencia de remate TERCERA ALMONEDA, en los términos del auto de fecha doce de febrero del año en curso, debiendo el Actuario notificar ambos proveídos.----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ**

1-2-3

No. 18814

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 22/2004, relativo al Juicio de Diligencia de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano RICARDO JUÁREZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho, con fecha trece de enero del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **RICARDO JUÁREZ HERNÁNDEZ** por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en una constancia original, un plano en copia simple, un certificado original, un recibo de ingreso original, con los cuales viene a promover en vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, a fin de acreditar la antigua Posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio Urbano ubicado en la calle **ROSAS NÚMERO 135, COLONIA PETROLERA DEL FRACCIONAMIENTO HERIBERTO KEHOE VICENTS, CENTRO TABASCO**, el cual tiene una superficie de **88.23 M2**, y que tiene las medidas y colindancias siguientes: **AL SUROESTE: 10.23 mts**, Con AREA VERDE, **AL SURESTE: 8.61 mts**. con Silverio Morales Peralta, **AL NORESTE: 10.41 MTS** con Ricardo Juárez Hernández, **AL NOROESTE: 8.49 MTS**. con Joaquín Gutiérrez García.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 Y 1322 relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Asimismo, requiéraseles a los colindantes Ciudadanos **SILVERIO MORALES PERALTA Y JOAQUÍN GUTIÉRREZ GARCÍA**, para que dentro del término de **TRES DÍAS** contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones.-----

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense avisos

en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida en su oportunidad.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal con domicilio conocido, para que informe si el predio urbano en cuestión pertenece o no a la Nación, y al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, de esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

SEXTO.- Se tiene como domicilio del promovente, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el marcado con el **NÚMERO 701, DE LA AVENIDA PASEO USUMACINTA ESQUINA CALLE PRIMAVERA DE LA COLONIA EL AGUILA, PLANTA ALTA EDIFICIO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE TABASCO (C.T.M) EN ESTA CIUDAD, CAPITAL;** y autorizando para tales efectos a los licenciados **HECTOR SASTRE GARCÍA Y JOSE ALFONSO GONZÁLEZ BURELO**.-----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **JOSÉ MARTIN FÉLIX GARCÍA**, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada **DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ**, con quién actúa, certifica y da fe.-----

En 13 de enero del 2004, se publicó en la lista de acuerdos y se registro en el Libro de Gobierno bajo el expediente número **22/2004**.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 18884	PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS. POA ANUAL 2003 2º TRIMESTRE, TENOSIQUE, TABASCO.....	1
No.- 18888	AVISO DE DESLINDE. IGNACIO ALLENDE, HUIMANGUILLO, TAB.....	11
No.- 18887	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 123/2004.....	12
No.- 18878	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 92/2004.....	14
No.- 18881	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 288/1997	15
No.- 18882	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 509/1997.....	17
No.- 18886	JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 159/2003.....	18
No.- 18889	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 645/2003.....	19
No.- 18869	DIVORCIO NECESARIO EXP. 0036/2004.....	20
No.- 18865	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 519/2003.....	22
No.- 18866	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 46/2004.....	23
No.- 18870	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 284/2001.....	24
No.- 18867	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 154/2004.....	25
No.- 18874	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 229/2003.....	26
No.- 18873	DIVORCIO NECESARIO EXP. 307/2004.....	28
No.- 18871	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 462/1996.....	30
No.- 18877	DIVORCIO NECESARIO EXP. 907/03/II.....	32
No.- 18885	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1029/996.....	33
No.- 18814	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 22/2004	34
	INDICE	35
	ESCUDO	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.